



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.
Exp. 2008/1/309

Montevideo, 10 de abril de 2008.-

RESOLUCIÓN 142 ACTA 011

VISTO: La licitación abreviada N° 16/2008, cuyo objeto es la adquisición de 3 (tres) pasajes aéreos Montevideo - Washington-Montevideo en la cual no se presentaron oferentes.

RESULTANDO: Que se efectuaron las publicaciones pertinentes, y las invitaciones a los oferentes, para la cotización de los pasajes de acuerdo a la normativa vigente.

CONSIDERANDO: I) Que el acto de apertura se realizó de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 del Pliego Particular de Condiciones, no habiéndose presentado ningún oferente.

II) Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 59 del TOCAF establece que la Administración corresponde en el caso de declarar desierta la licitación de obrados.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a las Leyes N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, a los Decretos N° 95/991 de 26 de febrero de 1991, N° 53/993 de enero 1993.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-**Declárase desierta la licitación abreviada N° 16/2008, cuyo objeto es la adquisición de 3 (tres) pasajes aéreos Montevideo, Washington-Montevideo.
- 2.-**Pase por su orden a Secretaría General, Contable, Archivo.